

**Carrera nueva N° 11.257/12: Doctorado en Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Económicas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 16 de Diciembre de 2013 durante su Sesión N° 391.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Económicas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado en Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Económicas, a dictarse en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento del siguiente compromiso:

- Se ajuste el tribunal evaluador a lo establecido en la resolución ministerial de estándares en lo concerniente a la exclusión del director de tesis.

Se formula la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se incremente la experiencia del plantel docente en la dirección de tesis doctorales.

## ANEXO

### I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Doctorado en Ciencias Económicas, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Económicas, a dictarse en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, propone una modalidad presencial. Su dictado es de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza del Consejo Superior (Ord. CS) N° 50/12 que crea la carrera; Ord. CS N° 51/12 que ratifica la Ord. Del Consejo Directivo (CD) N° 01/12 mediante la cual se aprueba el plan de estudios de la carrera.; Res. CD N° 91/12 que aprueba el reglamento de la carrera; Res. CD N° 92/12 que designa a la Directora, a los miembros del Comité Académico y a los codirectores); Ord. CS N° 51/07 que aprueba el programa de becas para la promoción de la investigación de la Universidad; Ord. CS N° 113/04 que aprueba el programa de difusión y transferencia de las actividades de posgrado, destinado a difundir las actividades que se realizan en la Universidad; Ord. CS N° 17/07 que aprueba el programa de becas para personal de la Universidad que se encuentre realizando estudios de doctorado en el extranjero.

La inserción institucional es adecuada y el marco normativo es suficiente para regular el desarrollo del posgrado.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora, 3 Codirectores y un Comité Académico integrado por 3 miembros titulares y 3 suplentes.

Son funciones de la Directora: coordinar y supervisar las acciones vinculadas a la carrera, convocar a la Comisión Académica para tratar las actuaciones pertinentes y colaborar con las tareas de los Codirectores. Son funciones de los Codirectores: participar en el seguimiento y desarrollo del plan de estudio, sugerir modificaciones y mejoras a la Directora de la carrera, informar acerca del desempeño de los docentes y alumnos. Son funciones del Comité Académico, entre otras: brindar asistencia técnica en el diseño, desarrollo y seguimiento de la carrera, realizar la autoevaluación de la carrera, aceptar, rechazar o modificar la propuesta de la Directora sobre la constitución del cuerpo docente, evaluar el desempeño del cuerpo docente, resolver sobre todas las cuestiones concernientes al desarrollo del plan de estudio.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera nueva:

|                                |
|--------------------------------|
| <b>Directora de la carrera</b> |
|--------------------------------|

|                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Información referida a los títulos obtenidos                                                                                                                                                                                                                          | Contadora Pública (Universidad Nacional de Cuyo), Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales (Universidad de Alcalá, España) y Doctora en Ciencias Económicas y Empresariales (Universidad de Alcalá, España)                                          |
| Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad                                                                                                                                                                                                      | Profesora a cargo de Legislación y Técnica Impositiva y Profesora adjunta interina de Régimen Impositivo, ambas en la Universidad Nacional de Cuyo.                                                                                                           |
| Informa antecedentes en la docencia universitaria                                                                                                                                                                                                                     | Sí                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Informa antecedentes en la gestión académica                                                                                                                                                                                                                          | Sí                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Informa antecedentes en ámbitos no académicos                                                                                                                                                                                                                         | Sí                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.                                                                                                                                                                                                 | No                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Informa participación en proyectos de investigación                                                                                                                                                                                                                   | Sí                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Informa antecedentes en la dirección de tesis                                                                                                                                                                                                                         | No                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Informa producción en los últimos 5 años                                                                                                                                                                                                                              | Sí (9 publicaciones en revistas con arbitraje y una en medio sin arbitraje, 3 capítulos de libro, un libro, 26 trabajos presentados en reuniones científicas, títulos de propiedad intelectual y desarrollos no pasibles de títulos de propiedad intelectual. |
| Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas | Sí (jurado de concurso, jurado de tesis, evaluación de becarios, de investigadores y para comité editorial, evaluación y acreditación de carreras de grado y posgrado)                                                                                        |

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que la Directora posee antecedentes en docencia, investigación y gestión suficientes para desempeñarse en el cargo para el que ha sido designada. Los Codirectores también informan antecedentes suficientes y pertinentes.

Si bien los integrantes titulares del Comité Académico no informan experiencia en dirección de tesis de doctorado, poseen amplios antecedentes en docencia e investigación.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a inserción institucional, marco normativo, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes.

## II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

| Plan de estudios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                   |                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Ordenanza de aprobación del Plan de Estudios: Ordenanza N° 51/12 del Consejo Superior                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                   |                                                         |
| Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizado el cursado): 24 meses                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                   |                                                         |
| Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizado el cursado: 36 meses                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                   |                                                         |
| Carga horaria total de la carrera nueva :<br>780 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Horas Teóricas: 470                                                                               | Horas de Prácticas: 310                                 |
| <p>Organización del plan de estudios:</p> <p>El programa de doctorado se desarrollará en tres etapas. La primera y segunda constituyen el Ciclo de Formación y la tercera constituye el Ciclo de elaboración de la tesis</p> <p>La primera etapa consiste en un conjunto de cursos obligatorios troncales (4 asignaturas comunes que alcanzan 180 horas) y cursos obligatorios específicos de administración, contabilidad o economía (4 asignaturas que alcanzan 320 horas). La segunda etapa consiste en cursos electivos y seminarios de investigación (el doctorando debe realizar 280 horas).</p> <p>La tercera etapa corresponde a la realización de la tesis doctoral.</p> <p>El doctorando debe realizar el Ciclo de Formación en la Institución, y podrá tomar algunas asignaturas en otros centros académicos y científicos con la aprobación previa del Comité Académico quien establecerá el crédito horario a reconocer por esta actividad.</p> |                                                                                                   |                                                         |
| Cantidad de Ciclos, Tramos o Módulos: 2 Ciclos<br>(de Formación y de Elaboración de la tesis)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Materias comunes: 500 horas<br>4 cursos comunes (180 horas) y<br>4 cursos específicos (320 horas) | Materias electivas:<br>280 horas de cursos<br>electivos |
| Actividades obligatorias de otra índole: (especificar número y carga horaria): 0                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                   |                                                         |
| Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución: 20 cursos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                   |                                                         |

Con respecto al plan de estudios se observa que la carrera presentada es multidisciplinar razón por la cual se proponen cursos sobre administración, contabilidad y economía. La duración de la carrera y la carga horaria total propuesta resultan suficientes y guardan correlación con el diseño del plan de estudios y los objetivos generales del posgrado. El perfil del egresado propuesto es acorde a los objetivos del Doctorado.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se aclaran la carga horaria mínima de cursos electivos o seminarios de investigación que deberán alcanzar los alumnos y se informa que los mismos podrán seleccionarse de los que anualmente ofrezca el programa de doctorado así como de los distintos programas de doctorado acreditados de la Universidad, de universidades nacionales, extranjeras o centros de investigación. En todos los casos, el doctorando deberá solicitar previamente la autorización al Comité Académico. Se incorporan 3 nuevas fichas de actividades curriculares correspondientes a cursos electivos.

Se considera que los contenidos curriculares de los cursos obligatorios troncales resultan adecuados, así como también la bibliografía propuesta y la modalidad de aprobación de las

asignaturas. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se informan los contenidos de algunos de los cursos obligatorios específicos que no se comunicaron originalmente, los que resultan adecuados.

La actualización de la bibliografía resulta pertinente y la discriminación entre bibliografía básica y optativa es adecuada.

En síntesis, a partir del análisis de la información proporcionada en la respuesta al informe de evaluación se concluye que el plan de estudios es adecuado para una carrera de Doctorado.

Para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante posea título de grado en Ciencias Económicas o afines, cuya obtención se derive de un plan de estudios no menor a 4 años de duración. Asimismo, el postulante deberá mantener una entrevista con el Director o los Codirectores en caso de que éstos lo requieran. En aquellos casos que los alumnos posean títulos que no estén incluidos en el área de las Ciencias Económicas, serán evaluados junto con sus antecedentes por el Comité Académico.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la carga horaria, tipo de carrera y su denominación, contenidos y bibliografía de los programas y requisitos de admisión.

### III- CUERPO ACADÉMICO

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se incorporan 2 docentes, a partir de lo cual el cuerpo académico queda conformado por 34 docentes:

| Docentes                                     | Título de Doctor | Título de Magister | Título de Especialista | Título de Grado |
|----------------------------------------------|------------------|--------------------|------------------------|-----------------|
| Estables: 34                                 | 28               | 2                  | 4                      | 0               |
| Invitados: 0                                 | 0                | 0                  | 0                      | 0               |
| Mayor dedicación en la institución:          | 25               |                    |                        |                 |
| Residentes en la zona de dictado la carrera: | 26               |                    |                        |                 |

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

| Áreas<br>Disciplinarias en<br>las que se han<br>formado los<br>docentes                                                                                                                                                                             | Cantidad de<br>docentes que<br>informan<br>antecedentes en<br>la dirección de<br>tesis | Cantidad de<br>docentes que<br>informan<br>producción en<br>los últimos 5<br>años | Cantidad de<br>docentes que<br>informan<br>participación en<br>proyectos de<br>investigación | Cantidad de<br>docentes que<br>informan<br>adscripción a<br>organismos de<br>promoción<br>científico-<br>tecnológica | Cantidad de<br>docentes que<br>informan<br>antecedentes en<br>ámbitos no<br>académicos |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| Economía (11)<br>Ciencias<br>contables (6)<br>Ciencias<br>Agropecuarias (3)<br>Estadística (1)<br>Filosofía (4)<br>Ciencia Política<br>(1) Matemática<br>(2) Derecho (1)<br>Administración<br>(1) Medicina (2)<br>Arquitectura (1)<br>Geografía (1) | 7                                                                                      | 24                                                                                | 29                                                                                           | 6 al CONICET;<br>10 al Programa<br>Nacional de<br>Incentivos                                                         | 10                                                                                     |

En la respuesta al informe de evaluación, se comunica que los docentes con formación de médico y bioquímico estarán a cargo de las materias Bioética y Bioestadística. Las mismas se ofrecerán como cursos opcionales para doctorandos cuyo tema de tesis se vincule con la administración de servicios de salud, teniendo en cuenta que serán potenciales alumnos de la carrera los egresados de la Maestría en Administración de Servicios de Salud (actualmente acreditada por CONEAU y que se dicta en la Facultad de Ciencias Económicas), quienes tienen la opción de continuar su investigación.

Se atiende al argumento presentado por la Institución en su respuesta sobre la necesidad de conformar una masa crítica local. En este sentido se recomienda que se incremente la experiencia del plantel docente en la dirección de tesis doctorales.

El seguimiento del desempeño docente estará a cargo del Comité Académico del Doctorado, del Director de la carrera y de los Codirectores, quienes deberán informar a la Secretaría de Posgrado e Investigación sobre cualquier inconveniente detectado. Los mecanismos de supervisión se basarán en informes anuales (sobre actividades realizadas y plan de trabajo) que los docentes deberán presentar para la evaluación del Consejo Directivo de la Facultad, previa certificación del Comité Académico. Adicionalmente, se realizarán encuestas de opinión a alumnos.

La modalidad de supervisión del desempeño docente resulta adecuada.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables/invitados, formación, trayectoria y dedicación del cuerpo académico.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incrementa la experiencia del plantel docente en la dirección de tesis doctorales.

#### IV-CTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA NUEVA

De acuerdo a la información proporcionada en la respuesta al informe de evaluación, en el ámbito de la Unidad académica se desarrollan 26 actividades de investigación vinculadas a la carrera nueva:

| Cantidad de actividades de investigación informadas | Cantidad de actividades de investigación vigentes a la fecha de presentación de la solicitud de acreditación ante la CONEAU | Cantidad de actividades de investigación en las que se informa la participación de docentes de la carrera nueva | Cantidad de integrantes del cuerpo académico que participan o participaron en las actividades de investigación informadas | Cantidad de actividades de investigación en las que se informan resultados | Cantidad de actividades de investigación en las que se informa evaluación externa |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| 26                                                  | 26                                                                                                                          | 10                                                                                                              | 10                                                                                                                        | 5                                                                          | SeCTyP- Universidad Nacional de Cuyo                                              |

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se comunica que las actividades de investigación de la Facultad de Ciencias Económicas se desarrollan en el marco de convocatorias formales, tales como: el Programa de Subsidios a la Investigación Científica y Técnica de la Facultad (que promueve convocatorias desde el año 1990 de manera ininterrumpida); las Convocatorias Bienales desde la SeCTyP a proyectos acreditados en el Programa de Incentivos a los docentes-investigadores y, en menor medida, a proyectos con aval académico; las convocatorias de la SeCTyP a Programas I+D interdisciplinarios, de cuatro años de duración y que cuentan con mayor apoyo financiero; otras propuestas de programas a nivel nacional como CONICET, ANPCyT y FONCyT. Se informan 26 proyectos de investigación vinculados con el Doctorado, financiados por SeCTyP- Universidad Nacional de Cuyo, y en los que se identifica el Director, Codirector y su vigencia.

Del análisis de la información aportada, se extrae que las investigaciones son suficientes y adecuadas para la puesta en marcha del Doctorado. La mayoría de ellas se vinculan a la temática de

la carrera y algunos docentes que integran el cuerpo académico participaran como investigadores. Los productos que se informan son publicaciones en revistas especializadas, libros y capítulos de libros, como también presentaciones en reuniones científicas y divulgación a través de medios de difusión general.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la radicación en el ámbito institucional, continuidad, relevancia, resultados obtenidos, participación de docentes vinculación con la temática y vigencia.

## **V- EVALUACIÓN FINAL**

La modalidad de evaluación final consistirá en una tesis original e inédita, de carácter individual, sobre un aspecto del área de las Ciencias Económicas que contenga un aporte significativo dentro del campo elegido y que esté estructurada sobre la base de una rigurosa metodología de trabajo científico. El plazo previsto para la presentación de la tesis es de 36 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección trabajos finales son 7.

Como se mencionó anteriormente, se recomienda incrementar la experiencia del plantel docente en la dirección de tesis doctorales.

De acuerdo al Reglamento, el jurado evaluador deberá estar compuesto por un jurado integrado por 3 miembros titulares, la mayoría externos al Doctorado y al menos uno externo a la Universidad. Se informa que el director y codirector de la tesis pueden asistir a las reuniones del jurado con voz pero sin voto.

La conformación del tribunal evaluador deberá adecuarse a lo establecido en la resolución ministerial de estándares con respecto a la exclusión del director de tesis del jurado.

Con respecto a los mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos, se informa que el doctorando deberá proponer un director de tesis para que lo asesore durante el proceso de elaboración de la misma. En el caso que el director de tesis propuesto no sea docente de la Facultad de Ciencias Económicas, el doctorando deberá proponer adicionalmente un codirector perteneciente a esa Unidad académica.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos resultan adecuados.



Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al tipo de trabajo final, normativa que pauta su elaboración, modalidad de defensa, y mecanismos de seguimiento de alumnos. Asimismo, será necesario que ajuste el tribunal evaluador a lo establecido en la resolución ministerial de estándares en lo concerniente a la exclusión del director de tesis.

## **VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

|                           |    |
|---------------------------|----|
| Matrícula máxima prevista | 30 |
| Matrícula mínima prevista | 10 |

Los alumnos dispondrán de un laboratorio de informática con acceso a 250 computadoras.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes y pertinentes para el desarrollo de la carrera.

La Biblioteca de la Facultad cuenta con 57.034 volúmenes. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se informa que los alumnos tendrán acceso a la Biblioteca Digital de la Universidad, a la Biblioteca del MINCYT y a EBSCO. Asimismo, se comunica que la Institución cuenta con el Sistema Nacional de Repositorios Digitales tanto nacionales como internacionales y que la Facultad posee acceso a revistas por suscripción como la Revista Internacional del Trabajo, Revista Impuestos, Revista La Ley online, Revista Derecho del Trabajo, Revista Metroeconómica, Revista Realidad Económica, Revista Enfoques, Revista Práctica Profesional o La Carta Económica.

A partir de lo informado en la respuesta al informe de evaluación, se concluye que el fondo bibliográfico es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático, suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera nueva y acceso a base de datos.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

## CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, contenidos y bibliografía de las asignaturas, cuerpo académico, actividades de investigación, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Será necesario que se ajuste el tribunal evaluador a lo establecido en la resolución ministerial de estándares en lo concerniente a la exclusión del director de tesis. Asimismo, se recomienda que se incremente la experiencia del plantel docente en la dirección de tesis doctorales.